

## TELEFÓNICA, S.A.

---

### “Programa de Emisión de Pagarés Enero 2019

*FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS*

*El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de enero de 2019. Se incorpora por referencia la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro de Acciones de Telefónica S.A., inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 9 de octubre de 2018.*

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS</b> .....	<b>5</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES</b> .....	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL</b> .....	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b> .....	<b>5</b>
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	5
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores .....	6
4.3.	Legislación según la cual se han creado los valores .....	6
4.4.	Representación de los valores .....	7
4.5.	Divisa de la emisión de los valores .....	7
4.6.	Orden de prelación .....	8
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos. ....	8
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	8
4.9.	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso .....	12
4.10.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	13
4.11.	Representación de los tenedores de los valores.....	13
4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.....	13
4.13.	Fecha de emisión de los valores.....	14
4.14.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	17
<b>5.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>17</b>

5.1.	Mercado en los que se negociarán los valores.....	17
5.2.	Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.....	18
<b>6.</b>	<b>GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>20</b>
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión. ....	20
7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	20
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros.....	20
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	20
7.5.	Grados de solvencia asignados al emisor. ....	20
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO .....</b>	<b>21</b>
<b>9.</b>	<b>INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA.....</b>	<b>25</b>
<b>10.</b>	<b>GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APM).....</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS .....</b>	<b>32</b>

## I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgo por rentabilidad negativa:** en conexión con el riesgo de mercado, que se describe más adelante, existe la posibilidad de que el rendimiento de los pagarés sea negativo. Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido en el momento de la amortización, sufriendo dicha pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de mercado:** estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción o compra de los mismos.
- **Riesgo de crédito:** los valores están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad de las partes de cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.
- **Riesgo de variación de la calificación crediticia del Emisor:** El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de las agencias de calificación. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de reconocido prestigio internacional. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más oneroso y complicado y limitaría la capacidad del Grupo Telefónica para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera, los resultados de las operaciones y la generación de caja del Grupo, lo que, en última instancia podría afectar en la cotización de mercado de los pagarés.

A la fecha de registro del presente Programa, los *ratings* del Emisor son los siguientes:

<b>Agencia de Rating (*)</b>	<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>Deuda a corto plazo</b>	<b>Perspectiva</b>	<b>Fecha de última modificación</b>
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.....	BBB	A-2	Estable	17 de mayo de 2016
Moody's Investors Service España, S.A. ....	Baa3	P-3	Estable	7 de noviembre de 2016
Fitch Ratings Limited .....	BBB	F-3	Estable	5 de septiembre de 2016

(\*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

- **Riesgo de liquidez:** es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores cuando quiera materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija ("AIAF"), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

## II. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

### **1. PERSONAS RESPONSABLES.**

D. Jesús Romero Albarracín, en su calidad de Director de Finanzas de Telefónica, S.A. (“**Telefónica**”, el “**Emisor**” o la “**Compañía**”), y en virtud de los poderes otorgados por acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Emisor, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2016, elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, en fecha 22 de noviembre de 2016, con el número 5.310 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.212, Libro 0, Folio 186, Sección 8, Hoja M 6164, Inscripción 1856, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagarés.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de 12 de diciembre de 2018, facultó a D. Jesús Romero Albarracín, para suscribir en nombre y representación de Telefónica cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a buen término el “Programa de Emisión de Pagarés Enero 2019”.

D. Jesús Romero Albarracín, como responsable del contenido del presente Programa de Pagarés declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

Véase sección I.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### *3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión*

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades Partícipes en el Programa. No obstante, se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (que actúa como Agente de Pagos y Entidad Partícipe) y CaixaBank, S.A. (que actúa como Entidad Partícipe) son accionistas significativos de Telefónica (ésta última a través de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros), con una participación, según la última información publicada e incluida en el Documento de Registro de Acciones de Telefónica, del 5,17% y del 5,01% respectivamente.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

#### *4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización*

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa, que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco

de un programa de emisión anual denominado “Programa de Emisión de Pagarés de TELEFONICA, S.A. Enero 2019” (el “Programa”).

El importe del Programa será quinientos millones (500.000.000€) de euros ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000€) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tiene un valor nominal de cien mil euros (100.000€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo máximo de 500 millones de euros, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.

#### *4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores*

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta, que representan una deuda para el Emisor. Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total de la inversión sino sólo el valor nominal del pagaré, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

El importe nominal de cada uno de los pagarés será de cien mil (100.000) euros.

En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.

Cada pagaré tendrá asignado un código ISIN. Los pagarés que tengan una misma fecha de vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, la fungibilidad se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

#### *4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.*

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos y al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto

Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004.

#### *4.4. Representación de los valores.*

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.

Los valores serán emitidos por Telefónica sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos, tanto en el caso de colocaciones mediante subasta como en el caso de colocaciones a medida. Ello, sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Partícipes puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo en la cuenta de valores de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

No existen comisiones entre las Entidades Partícipes y Agente de pagos, y Telefónica.

#### *4.5. Divisa de la emisión de los valores.*

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### *4.6. Orden de prelación.*



Las emisiones de pagarés realizadas por Telefónica al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) que a la fecha tenga Telefónica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### *4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.*

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Telefónica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### *4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.*

##### *4.8.1. Tipo de interés nominal.*

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor en el momento de suscripción. Se actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base son valores con rendimiento implícito positivo, negativo o nulo, por lo que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

##### *4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

\* Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

\* Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

E = Efectivo del pagaré.

N = Nominal de pagaré.

n = Número de días del período entre la fecha de emisión y vencimiento del pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La operativa del cálculo se realizará con tres decimales.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL**

Tipo Nominal (%)	7 días			30 días			60 días			90 días			180 días			365 días			540 días			731 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	- 10 días
<b>-0,04</b>	100.000,8	-0,04	1,1	100.003,3	-0,04	1,1	100.006,6	-0,04	1,1	100.009,9	-0,04	1,1	100.019,7	-0,04	1,1	100.040,0	-0,04	1,1	100.059,2	-0,04	1,1	100.080,2	-0,04	-1,1
<b>-0,03</b>	100.000,6	-0,03	0,8	100.002,5	-0,03	0,8	100.004,9	-0,03	0,8	100.007,4	-0,03	0,8	100.014,8	-0,03	0,8	100.030,0	-0,03	0,8	100.044,4	-0,03	0,8	100.060,1	-0,03	-0,8
<b>-0,02</b>	100.000,4	-0,02	0,5	100.001,6	-0,02	0,5	100.003,3	-0,02	0,5	100.004,9	-0,02	0,5	100.009,9	-0,02	0,5	100.020,0	-0,02	0,5	100.029,6	-0,02	0,5	100.040,1	-0,02	-0,5
<b>-0,01</b>	100.000,2	-0,01	0,3	100.000,8	-0,01	0,3	100.001,6	-0,01	0,3	100.002,5	-0,01	0,3	100.004,9	-0,01	0,3	100.010,0	-0,01	0,3	100.014,8	-0,01	0,3	100.020,0	-0,01	-0,3
<b>0,00</b>	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0
<b>0,01</b>	99.999,8	0,01	-0,3	99.999,2	0,01	-0,3	99.998,4	0,01	-0,3	99.997,5	0,01	-0,3	99.995,1	0,01	-0,3	99.990,0	0,01	-0,3	99.985,2	0,01	-0,3	99.980,0	0,01	0,3
<b>0,02</b>	99.999,6	0,02	-0,5	99.998,4	0,02	-0,5	99.996,7	0,02	-0,5	99.995,1	0,02	-0,5	99.990,1	0,02	-0,5	99.980,0	0,02	-0,5	99.970,4	0,02	-0,5	99.960,0	0,02	0,5
<b>0,03</b>	99.999,4	0,03	-0,8	99.997,5	0,03	-0,8	99.995,1	0,03	-0,8	99.992,6	0,03	-0,8	99.985,2	0,03	-0,8	99.970,0	0,03	-0,8	99.955,6	0,03	-0,8	99.939,9	0,03	0,8
<b>0,04</b>	99.999,2	0,04	-1,1	99.996,7	0,04	-1,1	99.993,4	0,04	-1,1	99.990,1	0,04	-1,1	99.980,3	0,04	-1,1	99.960,0	0,04	-1,1	99.940,9	0,04	-1,1	99.919,9	0,04	1,1
<b>0,05</b>	99.999,0	0,05	-1,4	99.995,9	0,05	-1,4	99.991,8	0,05	-1,4	99.987,7	0,05	-1,4	99.975,3	0,05	-1,4	99.950,0	0,05	-1,4	99.926,1	0,05	-1,4	99.899,9	0,05	1,4
<b>0,06</b>	99.998,8	0,06	-1,6	99.995,1	0,06	-1,6	99.990,1	0,06	-1,6	99.985,2	0,06	-1,6	99.970,4	0,06	-1,6	99.940,0	0,06	-1,6	99.911,3	0,06	-1,6	99.879,9	0,06	1,6
<b>0,07</b>	99.998,7	0,07	-1,9	99.994,2	0,07	-1,9	99.988,5	0,07	-1,9	99.982,7	0,07	-1,9	99.965,5	0,07	-1,9	99.930,0	0,07	-1,9	99.896,5	0,07	-1,9	99.860,0	0,07	1,9
<b>0,08</b>	99.998,5	0,08	-2,2	99.993,4	0,08	-2,2	99.986,9	0,08	-2,2	99.980,3	0,08	-2,2	99.960,6	0,08	-2,2	99.920,1	0,08	-2,2	99.881,8	0,08	-2,2	99.840,0	0,08	2,2
<b>0,09</b>	99.998,3	0,09	-2,5	99.992,6	0,09	-2,5	99.985,2	0,09	-2,5	99.977,8	0,09	-2,5	99.955,6	0,09	-2,5	99.910,1	0,09	-2,5	99.867,0	0,09	-2,5	99.820,0	0,09	2,5
<b>0,1</b>	99.998,1	0,10	-2,7	99.991,8	0,10	-2,7	99.983,6	0,10	-2,7	99.975,3	0,10	-2,7	99.950,7	0,10	-2,7	99.900,1	0,10	-2,7	99.852,2	0,10	-2,7	99.800,0	0,10	2,7
<b>0,15</b>	99.997,1	0,15	-4,1	99.987,7	0,15	-4,1	99.975,3	0,15	-4,1	99.963,0	0,15	-4,1	99.926,1	0,15	-4,1	99.850,2	0,15	-4,1	99.778,5	0,15	-4,1	99.700,3	0,15	4,1
<b>0,17</b>	99.996,7	0,17	-4,7	99.986,0	0,17	-4,7	99.972,1	0,17	-4,7	99.958,1	0,17	-4,7	99.916,2	0,17	-4,6	99.830,3	0,17	-4,6	99.749,0	0,17	-4,6	99.660,4	0,17	4,6
<b>0,18</b>	99.996,5	0,18	-4,9	99.985,2	0,18	-4,9	99.970,4	0,18	-4,9	99.955,6	0,18	-4,9	99.911,3	0,18	-4,9	99.820,3	0,18	-4,9	99.734,3	0,18	-4,9	99.640,5	0,18	4,9
<b>0,19</b>	99.996,4	0,19	-5,2	99.984,4	0,19	-5,2	99.968,8	0,19	-5,2	99.953,2	0,19	-5,2	99.906,4	0,19	-5,2	99.810,4	0,19	-5,2	99.719,6	0,19	-5,2	99.620,6	0,19	5,2
<b>0,2</b>	99.996,2	0,20	-5,5	99.983,6	0,20	-5,5	99.967,1	0,20	-5,5	99.950,7	0,20	-5,5	99.901,5	0,20	-5,5	99.800,4	0,20	-5,5	99.704,8	0,20	-5,5	99.600,7	0,20	5,5
<b>0,25</b>	99.995,2	0,25	-6,8	99.979,5	0,25	-6,8	99.958,9	0,25	-6,8	99.938,4	0,25	-6,8	99.876,9	0,25	-6,8	99.750,6	0,25	-6,8	99.631,3	0,25	-6,8	99.501,2	0,25	6,8
<b>0,27</b>	99.994,8	0,27	-7,4	99.977,8	0,27	-7,4	99.955,6	0,27	-7,4	99.933,5	0,27	-7,4	99.867,0	0,27	-7,4	99.730,7	0,27	-7,4	99.601,9	0,27	-7,4	99.461,4	0,27	7,3
<b>0,3</b>	99.994,2	0,30	-8,2	99.975,3	0,30	-8,2	99.950,7	0,30	-8,2	99.926,1	0,30	-8,2	99.852,3	0,30	-8,2	99.700,9	0,30	-8,2	99.557,8	0,30	-8,2	99.401,9	0,30	8,2
<b>0,35</b>	99.993,3	0,35	-9,6	99.971,2	0,35	-9,6	99.942,5	0,35	-9,6	99.913,8	0,35	-9,6	99.827,7	0,35	-9,6	99.651,2	0,35	-9,5	99.484,4	0,35	-9,5	99.302,7	0,35	9,5
<b>0,37</b>	99.992,9	0,37	-10,1	99.969,6	0,37	-10,1	99.939,2	0,37	-10,1	99.908,9	0,37	-10,1	99.817,9	0,37	-10,1	99.631,4	0,37	-10,1	99.455,1	0,37	-10,1	99.263,1	0,37	10,0

*4.8.3. Fecha de devengo y vencimiento de los intereses*

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Al tener los pagarés una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación. No tendrá lugar el pago periódico de cupones.

El vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré.

*4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*

El reembolso de los pagarés se realizará, a su vencimiento, por el valor nominal de los pagarés, siendo la entidad delegada del pago Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

Si por causas imputables a Telefónica se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Telefónica deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario TARGET2 (*Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de cinco años, contados desde la fecha de vencimiento del valor. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

*4.8.5. Declaración relativa al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.6. Descripción del subyacente en que se basa.*

No aplicable.

*4.8.7. Descripción del método empleado para relacionar ambos.*

No aplicable.

*4.8.8. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.9. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.10. Nombre del agente de cálculo*

No aplicable

*4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.*

*4.9.1. Precio de amortización.*

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que se amortizará al 100% y cuyo importe se pagará al tenedor una vez deducida la retención fiscal aplicable.

*4.9.2. Modalidades de amortización.*

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de entre un mínimo de 30 días naturales, independientemente del mes de que se trate, y un máximo de 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se enviarán electrónicamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ('CNMV') las Condiciones Finales de la emisión (ver Modelo de Condiciones Finales en el Anexo), con anterioridad a la admisión, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto con ocasión de cada emisión concreta, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el presente Folleto de Base, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página web de la Compañía.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de amortización / vencimiento se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

En ningún caso, Telefónica ni el suscriptor, amortizarán los pagarés anticipadamente.

Telefónica, con el fin de conseguir una homogeneización de los vencimientos, intentará concentrar el número de vencimientos mensuales de los pagarés, de forma que no excedan de cuatro vencimientos al mes, siempre y cuando no se distorsionen las necesidades de fondos de tesorería.

Al estar prevista la admisión a negociación en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el agente de pagos, tal y como se indica más adelante. En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### *4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.*

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría por la fórmula que a continuación se detalla:

$$I = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Importe nominal del Pagaré.

E = Importe efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del Pagaré.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (I) será negativo.

#### *4.11. Representación de los tenedores de los valores.*

El régimen de emisión de pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de pagarés mediante un sindicato.

#### *4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.*

El "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2019" ha sido aprobado por el Emisor en base a las siguientes resoluciones:

La Junta General de Accionistas de Telefónica, celebrada el 9 de junio de 2017 delegó en el Consejo de Administración de Telefónica, por un periodo de cinco años, la facultad

de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles.

El Emisor, por resolución tomada por su Consejo de Administración en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2018, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas anteriormente descrita, aprobó el Programa de emisión de pagarés de empresa, con un saldo vivo máximo de 500 millones de euros, ampliables hasta 2.000 millones de euros, identificado como "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2019".

Considerando la cuantía de este Programa (500 millones de euros o su eventual ampliación hasta 2.000 millones de euros), la cantidad dispuesta en emisiones de obligaciones, bonos y pagarés hasta la fecha de inscripción de este Programa en los Registros de la CNMV no supera la cuantía autorizada por la Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión de 9 de junio de 2017, cuyo importe total máximo fue fijado en 25.000 millones de euros o su equivalente en otra divisa. El saldo vivo a 10 de noviembre de 2018 de las emisiones de valores en circulación llevadas a cabo por Telefónica, S.A., es el siguiente:

Programa de Pagarés Enero 2018	180.000.000 euros
--------------------------------	-------------------

#### *4.13. Fecha de emisión de los valores.*

La vigencia del presente Programa recogido en el presente Folleto será de un año desde su aprobación por la CNMV. Una vez aprobado el presente Folleto de Base, quedará cancelado el anterior Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. de enero 2018. El Folleto se publicará en la página web de la Compañía ([https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda\\_y\\_ratings/periodo-medio-pago-a-proveedores](https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda_y_ratings/periodo-medio-pago-a-proveedores)).

El Emisor se compromete a mantener actualizado el presente Folleto mediante la publicación de los oportunos Suplementos, al menos, con motivo de la publicación de nuevos Estados Financieros Anuales Auditados.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

Las emisiones de pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

## *(a) Emisión y colocación de pagarés mediante subastas*

El sistema de adjudicación se realizará mediante subastas cerradas en las que podrán participar las Entidades Partícipes detalladas en el apartado 5.2. o aquellas que en su caso las sustituyan (las "**Entidades Partícipes**").

### *Convocatoria de la subasta*

Telefónica comunicará por correo electrónico a las Entidades Partícipes las condiciones de cada subasta, con un plazo mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las mismas.

### *Presentación de ofertas*

Las ofertas formuladas por las Entidades Partícipes se dirigirán a Telefónica a través de correo electrónico a la Dirección de Financiación ([pagares.telefonica@telefonica.com](mailto:pagares.telefonica@telefonica.com)) antes de las 11:30 del día de celebración de la subasta. El volumen mínimo para acudir a las subastas será de seiscientos mil (600.000) euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

### *Celebración de la subasta*

El día de celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Telefónica decidirá, ese mismo día, el importe a emitir, el tipo de interés máximo y el plazo.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a los tipos solicitados, siempre y cuando estos sean menores o iguales que el tipo máximo (marginal) determinado por Telefónica para cada subasta. En caso necesario, se efectuará el oportuno prorrateo proporcional al importe nominal de aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas.

### *Resolución de la subasta*

La resolución se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas, coincidiendo con el de realización de la subasta, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

### *Comunicación del resultado de la subasta*

Telefónica comunicará a cada Entidad Partícipe el resultado de cada subasta en la que ésta haya participado, antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la subasta. La fecha de emisión será el segundo día hábil después de la fecha de realización de la subasta.



Esta comunicación indicará el importe nominal asignado a la Entidad Partícipe que haya resultado adjudicataria en función de la rentabilidad ofertada y la cuenta de abono en la que se deberá efectuar el ingreso correspondiente a tal fin. La fecha de valor del ingreso, es decir, la fecha de desembolso, coincidirá con la fecha de emisión.

El tipo de interés aplicado a terceros por las Entidades Partícipes en las posteriores transmisiones de pagarés podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

### *Publicación de los resultados de la emisión.*

La resolución de la subasta será comunicada al mercado a través de REUTERS (pantalla TTPS o noticia informativa). Esta comunicación se realizará en el mismo día de resolución de la subasta.

### *(b) Emisión y colocación de pagarés por colocación a medida intermediado por Entidades Partícipes*

Telefónica podrá recibir cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas, peticiones a medida por parte de las Entidades Partícipes por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio en cada caso se hará mediante acuerdo entre Telefónica y la Entidad Partícipe que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados mediante correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com), que será remitido por Telefónica a la Entidad Partícipe, y esta responderá a dicho correo indicando su conformidad con los términos de la operación. El tipo aplicado a terceros por las Entidades Partícipes podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

El acuerdo entre Telefónica y las Entidades Partícipes se cerrará en el mismo día de la petición, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

### *(c) Emisión y colocación a medida de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal*

Telefónica podrá recibir, cualquier día hábil, peticiones por parte de las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal, para emitir pagarés a medida por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio, de acuerdo con los precios de mercado, se hará en cada caso mediante acuerdo entre Telefónica y la sociedad que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha

de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados por correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) a la Entidad Partícipe, y esta responderá indicando su conformidad a dicho acuerdo entre ambas partes.

El acuerdo entre Telefónica y la sociedad del Grupo Telefónica se cerrará en el mismo día de la negociación, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

Telefónica comunicará trimestralmente a la CNMV el resultado de las colocaciones.

*Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*

La fecha de desembolso de los valores emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado a Telefónica por cada Entidad Partícipe o, en su caso, cada sociedad del Grupo Telefónica adjudicataria, en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos se expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a la CNMV y a IBERCLEAR.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de emisión se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base

*4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.*

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Para emisiones de más de 12 meses el número de valores emitidos se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.**

### **5.1. Mercado en los que se negociarán los valores.**

El acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica mencionado en el Apartado 4.12 de este Folleto recoge la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés en AIAF.

Telefónica se compromete a solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en AIAF. Además, realizará todos los trámites necesarios ante el correspondiente Organismo Rector para que, teniendo en cuenta los plazos habituales del procedimiento de verificación, el proceso de admisión a cotización no supere los 7 días contados a partir de cada emisión, y en todo caso se produzca antes del vencimiento.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo, se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que hayan originado dicho retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Telefónica por esta razón cuando se trate de causas imputables al Emisor.

Telefónica manifiesta que conoce los requisitos y las condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado mercado AIAF según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, comprometiéndose Telefónica al fiel cumplimiento de los mismos.

### **5.2. Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.**

Telefónica tiene firmado un contrato de colaboración con cada una de las Entidades Partícipes que se relacionan a continuación. Las principales condiciones reguladas en dicho contrato se encuentran incorporadas en el presente folleto. Las Entidades Partícipes que colaboran en el Programa son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
CIF: A-48265169  
Plaza de San Nicolas, 4 - 48005 Bilbao
- Banco Santander, S.A.  
CIF: A-39000013  
Gran Vía de Hortaleza, 3  
Edif. Pedreña, planta 1  
28033 Madrid
- CaixaBank, S.A.  
CIF: A-08663619  
Calle Pintor Sorolla, 2-4, Valencia 46002

- Cecabank, S.A.  
CIF: A-86436011  
Alcalá 27, 28014 Madrid
- Banco Sabadell, S.A.  
CIF: A-08000143  
Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante

El Contrato de Colaboración cubre tanto el sistema de colocación por subasta como el sistema de colocación a medida, e incluye en ambos casos la posibilidad de vender a terceros.

Esta relación de Entidades Partícipes podrá variar durante el desarrollo del Programa y, en caso de producirse cualquier modificación, se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF y a IBERCLEAR.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los valores.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

A continuación, se presenta una estimación de los gastos relacionados con la emisión de los pagarés (IVA no incluido).

<b>Concepto</b>	<b>Importe (euros)</b>
CNMV Registro del Folleto (*)	5.100,50
CNMV -Tasas de supervisión y admisión (**)	50.000
AIAF -Estudio y Registro del Folleto (máximo 55.000 euros)	55.000
AIAF -Canon anual publicación Boletín	300
AIAF -Tasas emisión (***)	20.000
IBERCLEAR -Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR -Tasas emisiones/vtos. (****)	3.000
Otros	1.000
<b>Total</b>	<b>145.706,50</b>

*(\*) Esta tasa se hará efectiva siempre y cuando el Emisor no haya realizado ninguna admisión de Pagarés antes de 6 meses desde la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.*

(\*\*) Esta tasa tiene un importe mínimo de 3.060,30 euros y un máximo de 61.206 euros.

(\*\*\*) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses.

(\*\*\*\*) Importes calculados sobre un número de altas/bajas de códigos ISIN de 60.

Ni las Entidades Partícipes, ni dentro de estas Entidades Partícipes, el Agente de Pagos, recibirán ningún tipo de comisión por la participación en este Programa.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.**

En la presente emisión no existen personas o entidades asesoras.

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.**

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5. Grados de solvencia asignados al emisor**

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

<b>Agencia de Rating (*)</b>	<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>Deuda a corto plazo</b>	<b>Perspectiva</b>	<b>Fecha de última modificación</b>
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited .....	BBB	A-2	Estable	17 de mayo de 2016
Moody's Investors Service España, S.A. ....	Baa3	P-3	Estable	7 de noviembre de 2016
Fitch Ratings Limited .....	BBB	F-3	Estable	5 de septiembre de 2016

(\*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a largo plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 7 de noviembre de 2016, Moody's revisó la calificación crediticia de "Baa2/negativa" a "Baa3/estable";
- El 5 de septiembre de 2016, Fitch revisó la calificación crediticia de "BBB+" a "BBB" y mantuvo la perspectiva "estable"; y
- El 17 de mayo de 2016, Standard & Poor's confirmó la calificación crediticia de "BBB" y revisó la perspectiva, pasando de "positiva" a ser "estable".

Estas calificaciones se encuentran publicadas en la web de Telefónica, S.A., y se actualizan periódicamente. [https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/ratings\\_y\\_perfil\\_de\\_deuda/ratings-crediticios](https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/ratings_y_perfil_de_deuda/ratings-crediticios)

Las escalas de *rating* a corto y largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se encuentran publicadas en sus respectivas webs corporativas <https://www.standardandpoors.com>, <https://www.moodys.com> y <https://www.fitchratings.com/site/search?request=telef%C3%B3nica&content=entit> y

Los *ratings* son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación. Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

## **8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

El Documento de Registro se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV el 9 de octubre de 2018. Desde dicha fecha hasta la actualidad se han producido los siguientes acontecimientos relevantes a efectos del Folleto:

- El 8 de noviembre de 2018 Telefónica comunicó el acuerdo alcanzado con el Grupo Catalana Occidente para la venta del 100% de Antares, su compañía de seguros personales para España, por un importe total de 161 millones de euros. La transacción se espera que genere unas plusvalías aproximadas de 90 millones de euros para Telefónica y una reducción de deuda financiera neta cercana a los 30 millones de euros. Tras el cierre de la venta, Grupo Catalana Occidente continuará gestionando las pólizas colectivas del Grupo Telefónica de forma exclusiva durante los próximos 10 años, e integrará en su plantilla a los empleados de Antares. El cierre de la operación está sujeto a las aprobaciones regulatorias pertinentes.

- El 22 de noviembre de 2018, O2 Telefónica Deutschland Finanzierungs GmbH amortizó obligaciones por importe de 600 millones de euros que fueron emitidas el 22 de noviembre de 2013.
- El 14 de diciembre de 2018, Telefónica Emisiones, S.A.U. amortizó obligaciones por importe de 250 millones de francos suizos que fueron emitidas el 14 de diciembre de 2018.
- El 23 de enero de 2019, Telefónica comunicó que Telefónica UK Limited y Vodafone Limited suscribieron un acuerdo no vinculante destinado a reforzar su actual acuerdo de compartición de redes en el Reino Unido. El objetivo es ampliar el plazo del acuerdo de compartición de redes existente e incluir 5G en los emplazamientos de red que ambas comparten, así como modernizar sus redes de transmisión con cables de fibra óptica de mayor capacidad. Asimismo las partes tienen intención de delegar actividades adicionales en CTIL, empresa participada por ambas compañías, responsable de la gestión de la infraestructura pasiva de las torres de ambas partes.
- El 23 de enero de 2019, Telefónica comunicó que le ha sido notificada resolución parcialmente estimatoria dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el marco de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas frente a las liquidaciones que pusieron fin a la inspección del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2008 a 2011. Dicha estimación parcial dará lugar a la devolución de impuestos satisfechos en exceso en dichos ejercicios. Esta resolución no es firme.
- El 23 de enero de 2019, Telefónica amortizó 100 millones de euros del préstamo bilateral formalizado el 20 de diciembre de 2017.
- El 24 de enero de 2019, Telefónica comunicó que su filial Telefónica Centroamérica Inversiones, S.L., sociedad participada, directa e indirectamente, al 60% por Telefónica y al 40% por Corporación Multi Inversiones, ha alcanzado un acuerdo con América Móvil, S.A.B. de C.V. para la venta de la totalidad del capital social de Telefónica Móviles Guatemala, S.A. y el 99,3% de Telefónica Móviles El Salvador. El importe agregado de la transacción (*enterprise value*) para ambas compañías es de 648 millones de dólares estadounidenses (aproximadamente, 570 millones de euros al tipo de cambio actual, correspondiendo 293 millones de euros a Telefónica Guatemala, S.A. y 277 millones de euros a Telefónica El Salvador) que implica un múltiplo implícito para el importe total de la transacción de aproximadamente 9,7 veces el OIBDA 2018 estimado de las dos compañías. La plusvalía antes de impuestos y minoritarios se estima que ascenderá, aproximadamente, a 120 millones de euros, atribuible mayoritariamente a Telefónica El Salvador. El cierre de la venta de Telefónica El Salvador está sujeto a las pertinentes condiciones regulatorias.
- El 25 de enero de 2019, Telefónica Emisiones, S.A.U. amortizó obligaciones por importe de 150 millones de euros las cuales fueron emitidas el 25 de enero de 2017. Estas obligaciones contaban con la garantía de Telefónica.

Igualmente, el 31 de octubre de 2018 se publicó la información financiera intermedia a 30 de septiembre de 2018.

A continuación, se presentan los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2018, así como el período comparativo de 2017.

***- Información financiera no auditada referida a los periodos terminados a 30 de septiembre de 2018 y de 2017.***

Los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2018, así como el periodo comparativo de 2017, han sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las cifras claves correspondientes a dichos periodos intermedios son las siguientes:



<b>A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO BAJO NIIF</b>			
<b>(Millones de euros)</b>	<b>Septiembre 2018 (1)(2)</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Var %</b>
<b>Activos no corrientes</b>	<b>91.248</b>	<b>95.135</b>	<b>(4,1%)</b>
Intangibles	16.822	18.005	(6,6%)
Fondo de comercio	25.739	26.841	(4,1%)
Inmovilizado material	33.125	34.225	(3,2%)
Inversiones puestas en equivalencia	65	77	(15,3%)
Activos financieros y otros activos no corrientes	8.119	8.167	(0,6%)
Activos por impuestos diferidos	7.378	7.820	(5,7%)
<b>Activos corrientes</b>	<b>22.015</b>	<b>19.931</b>	<b>10,5%</b>
Existencias	1.813	1.117	62,4%
Cuentas a cobrar y otros activos corrientes	10.528	10.093	4,3%
Administraciones públicas deudoras	1.246	1.375	(9,3%)
Otros activos financieros corrientes	2.204	2.154	2,3%
Efectivo y equivalentes de efectivo	6.138	5.192	18,2%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	86	0	n.s.
<b>Total Activo = Total Pasivo</b>	<b>113.263</b>	<b>115.066</b>	<b>(1,6%)</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>25.194</b>	<b>26.618</b>	<b>(5,4%)</b>
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante y a otros tenedores de instrumentos de patrimonio	16.273	16.920	(3,8%)
Patrimonio neto atribuible a intereses minoritarios	8.921	9.698	(8,0%)
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>59.881</b>	<b>59.382</b>	<b>0,8%</b>
Pasivos financieros no corrientes	47.482	46.332	2,5%
Cuentas a pagar y otros pasivos no corrientes	1.827	1.687	8,3%
Pasivos por impuestos diferidos	2.579	2.145	20,2%
Provisiones a largo plazo	7.993	9.218	(13,3%)
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>28.188</b>	<b>29.066</b>	<b>(3,0%)</b>
Pasivos financieros corrientes	8.506	9.414	(9,6%)
Cuentas a pagar y otros pasivos corrientes	15.641	15.095	3,6%
Administraciones Públicas acreedoras	1.981	2.341	(15,4%)
Provisiones a corto plazo	2.056	2.216	(7,2%)
Pasivos no corrientes mantenidos para la venta	4	0	n.s.
<b>Deuda financiera neta (2)</b>	<b>42.636</b>	<b>44.230</b>	<b>(3,6%)</b>

(1) Datos no auditados

(2) Deuda financiera neta Septiembre 2018: Pasivos financieros no corrientes + Cuentas a pagar y otros pasivos no corrientes (686) + Pasivos financieros corrientes + Cuentas a pagar y otros pasivos corrientes (112) – Activos financieros y otros activos no corrientes (4.779) – Otros activos financieros corrientes – Cuentas a cobrar y otros activos corrientes (753) – Administraciones Públicas deudoras (276) – Efectivo y equivalentes de efectivo.

<b>B) RESULTADOS CONSOLIDADOS BAJO NIIF AL 30 DE SEPTIEMBRE</b>			
	<b>Septiembre</b>	<b>Septiembre</b>	
<b>(Millones de euros)</b>	<b>2018 (1)</b>	<b>2017 (1)</b>	<b>%Var</b>
Ventas netas y prestaciones de servicios	35.776	38.846	(7,9%)
Otros ingresos	1.087	1.051	3,4%
Aprovisionamientos	(10.015)	(11.018)	(9,1%)
Gastos de personal	(4.472)	(5.091)	(12,2%)
Otros gastos	(10.341)	(11.514)	(10,2%)
<b>Resultado Operativo antes de amortizaciones (OIBDA)</b>	<b>12.035</b>	<b>12.274</b>	<b>(2,0%)</b>
Amortizaciones	(6.581)	(7.131)	(7,7%)
<b>Resultado Operativo</b>	<b>5.454</b>	<b>5.143</b>	<b>6,0%</b>
Participación en resultados de inversiones puestas en equivalencia	2	5	(64,5%)
Ingresos financieros	1.136	912	24,5%
Diferencias positivas de cambio	2.510	3.333	(24,7%)
Gastos financieros	(1.924)	(2.684)	(28,3%)
Diferencias negativas de cambio	(2.297)	(3.290)	(30,2%)
<b>Resultado financiero neto</b>	<b>(575)</b>	<b>(1.729)</b>	<b>(66,7%)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>4.881</b>	<b>3.419</b>	<b>42,7%</b>
Impuesto sobre beneficios	(1.669)	(867)	92,5%
<b>Resultado del periodo</b>	<b>3.212</b>	<b>2.552</b>	<b>25,8%</b>
Resultado del periodo atribuido a los accionistas de la sociedad dominante	2.721	2.439	11,6%
Resultado del periodo atribuido a los intereses minoritarios	491	113	n.s.

**(1) Datos no auditados**

Con posterioridad al 9 de octubre de 2018, fecha de aprobación por la CNMV e inscripción en sus registros oficiales del Documento de Registro de Acciones del Emisor, el cual se incorpora al Folleto de Base por referencia, aparte de la información recogida en este apartado, no se ha producido ningún acontecimiento relevante que motive la necesidad de registrar un suplemento al Documento de Registro ni susceptible de afectar a la evaluación de los valores por parte de los inversores.

**9. INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA**

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Telefónica, S.A. registrado en los registros oficiales de la CNMV con fecha 9 de octubre de 2018, el cual se incorpora con referencia.

Asimismo, se incorpora por referencia la siguiente información:

Información Incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro.
<p>Los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e informe de gestión consolidado de Telefónica, S.A. y sus sociedades dependientes, en los que se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes a los ejercicios 2017, 2016 y 2015;</p>	<p>3.1, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 6.1.1, 6.2, 6.4, 6.5, 7.1, 7.2 8.1, 8.2 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 10.1, 10.2, 10.3, 11, 12.2 15.1, 15.2 16.2, 16.4 17.1, 17.3, 19, 20.1, 20.3, 20.4, 20.4.1, 20.4.3, 20.7, 20.8 21.1.1, 21.1.3, 21.2.1 24, 25 26</p>
<p>Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2017, 2016 y 2015;</p>	<p>15.1, 15.2 17.3 24</p>
<p>Los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados (Informe Financiero Semestral) a 30 de junio de 2018, sujeto a revisión limitada por el auditor de cuentas;</p>	<p>3.2 5.2.1 5.2.2 6.2 7.2 9.1 10.1, 10.3 12.1, 12.2 17.1 19 20.6.1, 20.7, 20.8, 20.9 21.1.1 24 26</p>

## 10. GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APM)

Se presenta a continuación información relativa a medidas alternativas de rendimiento a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del European Securities and Markets Authority ESMA (Guidelines on Alternative Performance Measures). Incorporando esta información en el presente documento y en las cuentas anuales, la Sociedad cumple en relación con los APMs con la guía de ESMA, incluyendo la conciliación y la justificación de uso requerida.

La Dirección del Grupo utiliza una serie de medidas para la toma de decisiones, adicionales a las expresamente definidas en las NIIF, al considerar que proporcionan información adicional útil para evaluar el rendimiento, la solvencia y la liquidez del Grupo. Estas medidas no deben ser evaluadas separadamente ni deben considerarse un sustituto de las magnitudes presentadas conforme a las NIIF.

Estos indicadores, distintos de las medidas contables, que aparecen en los estados financieros no auditados a 30 de septiembre de 2018, son los siguientes:

### **Resultado operativo antes de amortizaciones (*Operating Income Before Depreciation and Amortization, OIBDA*)**

El resultado operativo antes de amortizaciones (en adelante, "OIBDA"), se calcula excluyendo exclusivamente los gastos por amortizaciones del resultado operativo. El OIBDA se utiliza para seguir la evolución del negocio y establecer objetivos operacionales y estratégicos en las compañías del Grupo. El OIBDA es una medida comúnmente reportada y extendida entre los analistas, inversores y otras partes interesadas en la industria de las telecomunicaciones, si bien no es un indicador explícito definido como tal en las NIIF y puede, por tanto, no ser comparable con otros indicadores similares utilizados por otras compañías. El OIBDA no debe considerarse un sustituto al resultado operativo.

En la tabla siguiente se detalla la conciliación entre el OIBDA y el Resultado operativo del Grupo Telefónica para el periodo de nueve meses terminado el 30 de Septiembre de 2018 y 2017:

<i>Millones de euros</i>	<b>Septiembre 2018</b>	<b>Septiembre 2017</b>
<b>Resultado operativo antes de amortizaciones (OIBDA)</b>	12.035	16.274
Amortizaciones	(6.581)	(7.131)
<b>Resultado operativo</b>	<b>5.454</b>	<b>5.143</b>

En la siguiente tabla se detalla la conciliación entre el OIBDA y el Resultado Operativo para cada uno de los segmentos de negocio y para el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2018 y 2017.

sept-18

	Telefónica España	Telefónica Reino Unido	Telefónica Alemania	Telefónica Brasil	Telefónica Hispam Norte	Telefónica Hispam Sur	Otros y eliminaciones	Total Grupo
Millones de euros								
<b>Resultado operativo antes de amortizaciones (OIBDA)</b>	<b>3.797</b>	<b>1.343</b>	<b>1.352</b>	<b>3.332</b>	<b>748</b>	<b>1.236</b>	<b>227</b>	<b>12.035</b>
Amortizaciones	(1.225)	(709)	(1.480)	(1.445)	(692)	(823)	(207)	(6.581)
<b>Resultado operativo</b>	<b>2.572</b>	<b>634</b>	<b>(128)</b>	<b>1.887</b>	<b>56</b>	<b>413</b>	<b>20</b>	<b>5.454</b>

sept-17

	Telefónica España	Telefónica Reino Unido	Telefónica Alemania	Telefónica Brasil	Telefónica Hispam Norte	Telefónica Hispam Sur	Otros y eliminaciones	Total Grupo
Millones de euros								
<b>Resultado operativo antes de amortizaciones (OIBDA)</b>	<b>3.731</b>	<b>1.261</b>	<b>1.318</b>	<b>3.162</b>	<b>929</b>	<b>1.750</b>	<b>123</b>	<b>12.274</b>
Amortizaciones	(1.265)	(776)	(1.503)	(1.695)	(735)	(933)	(224)	(7.131)
<b>Resultado operativo</b>	<b>2.466</b>	<b>485</b>	<b>(185)</b>	<b>1.467</b>	<b>194</b>	<b>817</b>	<b>(101)</b>	<b>5.143</b>

### Indicadores de deuda

Según es calculada por el Grupo, la deuda financiera neta incluye i) los pasivos financieros corrientes y no corrientes del estado de situación financiera consolidado (que incluyen los instrumentos financieros derivados de pasivo) y ii) otros pasivos incluidos en los epígrafes "Cuentas a pagar y otros pasivos no corrientes" y "Cuentas a pagar y otros pasivos corrientes" (principalmente, cuentas a pagar por adquisiciones de espectro radioeléctrico con pago aplazado que tienen un componente financiero). De estos pasivos se deduce: i) el efectivo y equivalentes de efectivo, ii) los activos financieros corrientes (que incluyen los instrumentos financieros derivados de activo a corto plazo), iii) los instrumentos financieros derivados de activo a largo plazo, y iv) otros activos que generan intereses (incluidos en los epígrafes de "Cuentas a cobrar y otros activos corrientes", "Administraciones Públicas deudoras" y "Activos financieros y otros activos no corrientes" del estado de situación financiera consolidado). Las partidas incluidas en el cálculo de la deuda financiera neta registradas en "Cuentas a pagar y otros pasivos no corrientes" o "Activos financieros y otros activos no corrientes" tienen un vencimiento superior a 12 meses y su actualización incorpora un componente financiero. En el epígrafe de "Cuentas a cobrar y otros activos corrientes" se incluyen ventas financiadas de terminales a clientes clasificadas en el corto plazo y en el epígrafe de "Activos financieros y otros activos no corrientes" se incluyen los derivados, las cuotas por la venta de terminales a clientes a largo plazo y otros activos financieros a largo plazo (que a 30 de septiembre de 2018 incluyen el crédito relacionado con la decisión judicial favorable a Telefónica Brasil sobre PIS/COFINS, véase Nota 9 de los Estados financieros intermedios a 30 de junio de 2018).

La deuda financiera neta más compromisos se calcula añadiendo a la deuda financiera neta los compromisos brutos por prestaciones a empleados, y deduciendo el valor de los activos a largo plazo asociados a estos compromisos y los ahorros impositivos a los que darán lugar los pagos futuros por amortización de los compromisos.

Creemos que la deuda financiera neta y la deuda financiera neta más compromisos son relevantes para los inversores y analistas porque proporcionan un análisis de la solvencia del Grupo utilizando las mismas medidas usadas por la Dirección. Se utiliza internamente la deuda financiera neta y la deuda financiera neta más compromisos para calcular ciertos ratios de solvencia y apalancamiento utilizados por la Dirección. No obstante, ni la deuda financiera neta ni la deuda financiera neta más compromisos deben ser consideradas un sustituto de la deuda financiera bruta del estado de situación financiera consolidado.

En la tabla siguiente se detalla la conciliación entre la deuda financiera bruta según el estado de situación financiera consolidado, la deuda financiera neta y la deuda financiera neta más compromisos del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017:

<i>Millones de euros</i>	<b>Septiembre 2018</b>	<b>Diciembre 2017</b>
Pasivos financieros no corrientes	47.482	46.332
Pasivos financieros corrientes	8.506	9.414
<b>Deuda financiera bruta</b>	<b>55.988</b>	<b>55.746</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	(6.138)	(5.192)
Otros activos financieros corrientes	(2.204)	(2.154)
Instrumentos financieros derivados de activo a largo plazo	(2.610)	(2.812)
Otros pasivos incluidos en "Cuentas a pagar y otros pasivos no corrientes"	686	708
Otros pasivos incluidos en "Cuentas a pagar y otros pasivos corrientes"	112	111
Otros activos incluidos en "Activos financieros y otros activos no corrientes"	(2.169)	(1.516)
Otros activos incluidos en "Cuentas a cobrar y otros activos corrientes"	(753)	(661)
Otros activos incluidos en "Administraciones Publicas deudoras"	(276)	-
<b>Deuda financiera neta</b>	<b>42.636</b>	<b>44.230</b>
Compromisos brutos por prestaciones a empleados	5.916	6.578
Valor de activos a largo plazo asociados	(727)	(749)
Impuestos deducibles	(1.371)	(1.533)
<b>Compromisos netos por prestaciones a empleados</b>	<b>3.818</b>	<b>4.296</b>
<b>Deuda financiera neta más compromisos</b>	<b>46.454</b>	<b>48.526</b>

### Flujo de caja libre

El flujo de caja libre del Grupo se calcula a partir del "flujo de efectivo neto procedente de las operaciones" del estado de flujos de efectivo consolidado, se

deducen los pagos/(cobros) por inversiones y desinversiones materiales e intangibles, se añaden los cobros por subvenciones de capital y se deducen los pagos de dividendos a accionistas minoritarios. No se considera en su cálculo el pago de compromisos de origen laboral (incluidos en el Flujo de efectivo neto procedente de las operaciones) ya que representan el pago del principal de la deuda contraída con esos empleados.

La definición de flujo de caja libre fue revisada en el ejercicio 2017 de forma que los cobros por desinversiones inmobiliarias (que en el los primeros nueve meses de 2018 y 2017 ascendieron a 15 millones de euros y 7 millones de euros, respectivamente) ya no se excluyen del flujo procedente de las operaciones. Las altas por inversiones inmobiliarias continúan incluyéndose en la cifra de "(Pagos)/Cobros por inversiones materiales e intangibles" dentro del flujo de caja libre.

Creemos que el flujo de caja libre es una medida relevante para los inversores y analistas porque proporciona un análisis del flujo de caja disponible para la protección de los niveles de solvencia y la remuneración a los accionistas de la Sociedad dominante y a otros tenedores de instrumentos de patrimonio. Esta misma medida es utilizada internamente por la Dirección del Grupo. No obstante, el flujo de caja libre no debe ser considerado un sustituto de los distintos flujos del estado de flujos de efectivo consolidado. En la tabla siguiente se detalla la conciliación entre el flujo de efectivo neto procedente de las operaciones según el estado de flujos de efectivo consolidado y el flujo de caja libre del Grupo según la definición anterior, para el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2018 y 2017:

<i>Millones de euros</i>	<b>Enero - Septiembre 2018</b>	<b>Enero - Septiembre 2017</b>
Flujo de efectivo neto procedente de las operaciones (Pagos)/Cobros netos por inversiones materiales e intangibles	9.210 (6.345)	9.863 (6.794)
Cobros por subvenciones de capital	37	-
Pagos de dividendos a minoritarios	(527)	(349)
Pagos por compromisos al personal	582	507
<b>Flujo de caja libre</b>	<b>2.957</b>	<b>3.226</b>

*Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base.*

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 28 de enero 2019.

---

D. Jesús Romero Albarracín  
**Director de Finanzas**



ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. ENERO 2019"

"Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A."

*Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2019", verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha [ ] de enero de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Telefónica, S.A., [https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda\\_y\\_ratings/periodo-medio-pago-a-proveedores](https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda_y_ratings/periodo-medio-pago-a-proveedores), y en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; <http://www.cnmv.es/portal/Consultas/Folletos/FolletosEmisionOPV.aspx?nif=A-28015865>,
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación, se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto:

- Código ISIN:
- Número de valores emitidos:
- Fecha de emisión y desembolso:
- Fecha de vencimiento:
- Importe total efectivo:
- Fungibilidad: [si/no]
- Importe nominal:
- Tipo de interés nominal:

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [\*] de 2019.

---

D. Jesús Romero Albarracín  
**Director de Finanzas**  
Responsable del Folleto de Base